

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 282 de fecha 20.08.18.
4. Memorandum N° 33 de fecha 25.05.18, del Jefe Departamento de Medio Ambiente al Señor Alcalde de Santa Cruz.
5. La Ficha de Evaluación del Proyecto denominada "Poda y Destronque de Árboles Sector Urbano de Santa Cruz"
6. Decreto N° 02580 de fecha 20.08.18, que Aprueba el Proyecto: **"Poda y Destronque de Árboles Sector Urbano de Santa Cruz"**.

CONSIDERANDO:


1. Con la finalidad de proteger los sectores de alta concurrencia de público con el roce de árboles existente en el lugar, cuya intención es proteger a los transeúntes de posibles accidentes que pudieran ocasionar con el desprendimiento de ramas, esto debido a su altura y cercanía a tendidos de alumbrado. Los sectores a intervenir corresponden a la plaza de juegos, recinto estadio municipal y en Avenida Diego Portales, frente al Centro de Rehabilitación Kinésico y Salud Mental (Ex Consultorio).
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

DECRETO

EXENTO N° 03736

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada **"PODA Y DESTRONQUE DE ÁRBOLES SECTOR URBANO DE SANTA CRUZ"** y **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Itinerario y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, el Jefe Departamento de Medio Ambiente y el Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será el Jefe Departamento de Medio Ambiente.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ADRIANA B. ARAYA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

GWAC/GAGV/ABAG/REJG/rcp

C. C.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde